

ENVIO EXPEDIENTE DIGITAL DE DESPACHO COMISORIO

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Zarzal

<j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/01/2021 5:57 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Roldanillo <j01cczroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Roldanillo - Valle

Cordial saludo,

Para fines legales que estimen pertinentes, me permito remitir expediente digital en formato PDF contentivo del Despacho Comisorio 2017-00006, a fin de surtirse la debida notificación y cumplimiento.

Link Expediente Digital: 76895408900120170000600

Cordialmente,

Laura Ovalle O
Citadora

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZARZAL

Carrera 10 No. 7-45 - Zarzal

Teléfono (57+2) 2208985

Zarzal - Valle del Cauca

"LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VÁLIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA" (ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012) "PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"

POR FAVOR NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE LO NECESITE. CONTRIBUYAMOS CON NUESTRO PLANETA.

AVISO A LA COMUNIDAD: Se informa a todos los usuarios, abogados y público en general que por disposición de Administración Judicial-Cali, únicamente se seguirán recibiendo las demandas civiles y de familia al correo electrónico repartozarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nuestros canales de atención:**CORREOS ELECTRÓNICOS**

Recepción de Tutelas, memoriales y demás solicitudes: j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de demandas: repartozarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

VENTANILLA VIRTUAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZARZAL - VALLE

CONSTANCIA DE REMISIÓN

Por medio de la presente, dejo constancia que se remite el presente Despacho Comisorio al comitente, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILO VALLE, sin diligenciar; mismo que fue librado dentro del proceso EJECUTIVO, donde es demandante BANCO BBVA COLOMBIA S.A y demandado EDGAR HUMBERTO BARON MARIN, radicación 2017-00006-00. El expediente digital, consta de un (1) cuaderno escaneado en PDF, con todos sus folios útiles.

Fecha de remisión: 26 DE ENERO DE 2021.

ANGIE CAROLINA CHAPETON SARMIENTO
Secretaria

La presente providencia se encuentra firmada con rúbrica escaneada, toda vez que fue elaborada bajo la modalidad de trabajo en casa ante la contingencia nacional originada por el COVID-19



CONSTANCIA SECRETARIAL

Zarzal - Valle, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho del Señor Juez el presente asunto, informando que mediante auto No. 1180 de fecha 10 de agosto de 2017 se requirió a la parte interesada dentro del presente asunto con el fin de que allegara copia de escritura pública, y demás anexos donde aparezcan los linderos del inmueble para proceder a darle el trámite pertinente sin que a la fecha lo hayan hecho. Sirvase Proveer.

ANGIE CAROLINA CHAPETON SARMIENTO
Secretaria

Auto No. 214

PROCESO : DESPACHO COMISORIO -
DILIGENCIA DE SECUESTRO
PROCEDENCIA : JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ROLDANILLO DE CALI
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : EDGAR HUMBERTO BARON
MARIN
RADICACIÓN : 76-622-31-03-001-2017-00005-00
No. INTERNO : D.C. 76-895-40-89-001-2017-00006-00

Zarzal, Valle del Cauca, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede y luego de verificar que no fue posible evacuar en su totalidad la comisión encomendada, en virtud a que la parte interesada no allegó la documentación requerida (*Escritura Pública, Certificado de Tradición y demás*) para proceder a subcomisionar a la Alcaldía Municipal y llevar a cabo la diligencia de secuestro, providencia que fue notificada por estado No. 037 del 11 de agosto, sin que a la fecha lo haya efectuado, esta agencia judicial considera que necesario ordenar la devolución del despacho comisorio en el estado que se encuentra, ante a la imposibilidad de evacuar la comisión de la referencia.

Sin más consideraciones, el Juez Promiscuo Municipal de Zarzal - Valle,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la devolución del Despacho comisorio en el estado que se encuentra, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

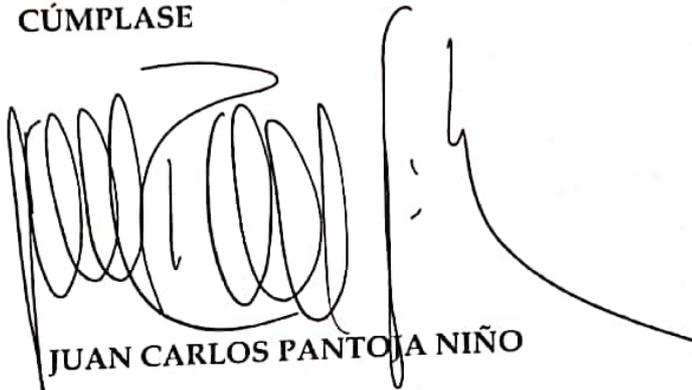
**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
ZARZAL - VALLE DEL CAUCA**

Carrera 10 No. 7-45. Tel: 2208985
Email: j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Se anota su salida y se cancela su radicación

CÚMPLASE

El Juez,



JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO

La presente providencia se encuentra firmada con rúbrica escaneada, toda vez que fue elaborada bajo la modalidad de trabajo en casa ante la contingencia nacional originada por el COVID-19

Acchs